



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. **RECONOCER** personería a la Dra. MARIA TERESA TARAZONA ALDANA, para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
2. Proceda la parte interesada a precluir la etapa de notificación.
3. Requerir a la secretaria, para que, de cumplimiento al numeral 5 del auto del 16 de diciembre de 2020, ya que se echa de menos en el plenario.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes y apoderados (según sea el caso y de hallarse notificada la parte de mandada) para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
5. De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2019-1174
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 035 Hoy 26
de marzo de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fdd1c1f7f569c6b9a8f05bfc3b88314cc7fff1ad0f4672a3622c733986a79a2

Documento generado en 25/03/2021 06:41:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**